

Juan Jimar Escl. Concej. de Larcayo, a once de Septiembre del 1906
 Mariano Murua reunido el Ayunt.^o en sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia de don Juan Barandiarán de una del Sr. Alcalde D. José Ignacio Jurdusti, con asis-
 to de M. Lara tenia de los Srs. Concejales, que al margen se expre-
 san. Leído el acta de la sesión anterior que fué aprobada, Acto se-
 guido, y en sesión secreta se dió lectura de la Comunicación
 remitida por el Párroco de Ventararum. Considerados de
 ello acordaron que se haga constar en esta acta, cuyo
 tenor es el siguiente: "En representación de la Junta de
 obras de reparación de la Iglesia Parroquial de un cargo,
 tengo el honor de comunicar a esta Ilustre corporación
 que en la sesión del día 26 del próximo mes pasado resol-
 vió esta junta contestar a su comunicado del día 6
 del propio mes lo siguiente. Primero, que se desentiende
 de las cartas particulares que D. José Lasquibar
 había dirigido a D. Luciano Camarabal, y transcrito el
 Ayunt.^o en su referido comunicado a esta junta
 por lo posterior razón de que esta junta no tenía por
 que tomarlos en consideración por haber sido ella del
 todo ajena a esas cartas y no seguía en sus delibe-
 raciones, por cartas particulares, y segundo que esta
 junta no había tenido intención de faltar en lo más mín-
 imo en su comunicación dirigida al Ayuntamiento el 9 de
 Julio y que a su finis con imaginarios los ultrajes u ofen-
 das de que se queja en su último comunicado. Habiéndole
 inferido por nuestra parte, pero que si nuestro escrito en ca-
 ran contra nuestra mente los supuestos ultrajes u
 ofensas, espontánea y mente declara esta junta que los re-
 tira y da por no escritos, Larcayo 12 de Septiembre del 1906
 Dn. que el Pte. Ayunt.^o por as. El Presidente = Francisco
 Ventararum = El Secretario José Fr. Arundarir. Al Pte.
 Ayunt.^o de Larcayo. "En su vista el Ayuntamiento que
 de lo porpósito al conocer la rectificación de los Srs. indi-
 viduos de la junta, diciendo que se desentiende de las cartas
 del Excmo. Presidente de la junta, es decir: que el Sr.

Larquibar ha jugado con los individuos de la junta,
 en dar conocimiento de nada a la misma, y aun
 tratan de guardarle en un relicario, que le
 aprueben y le apoyen, tanto y bueno pues al ayun-
 tamiento le tiene sin cuidado; pero quere entre
 ellos sobre esta corporacion con lo defecto de su casa.
 a la rectificacion deben acompañar las firmas de
 los Sres. que lo motivaron el litigio, pues de otra
 forma no se camina a la paz que todo desca-
 men, y si persisten en ello se puede decir que es mas
 propio de ministros que de unos sacerdotes, pretension
 de quedarse a la sombra de la higuera. No. Esta
 corporacion no espera que esto suceda pues cree que
 se apresuraron a hacerlo como debe hacerse, pa-
 ra entrar en relaciones de concordia, respetándose
 mutuamente la autoridad Eclesiástica y civil.
 Este es el ejemplo que las autoridades debemos de
 enseñar para que exista la armonia en todos
 los vecinos y que si estos Sres. se excusan de hacer
 lo como se espera no se admiten por retirados
 los conceptos, objeto del arunto. Esto seguido
 y en union abierta se dio lectura de la instancia
 suscrita por el electricista A. Albarran solicitando de
 este ayunt. se digne transferir en su nombre
 el compromiso que el Ayuntamiento contrajo con
 su Sr. Padre (Sr. E. P.) por el suministro del alum-
 brado publico, en sesion de 26 de Diciembre ultimo.
 Habiendo discutido sobre el particular, el Sr. Sr. ruega
 al Sr. Presidente se digne manifestarle si existe
 algun compromiso del Admin. de la fabrica A. Al-
 barran para el abastecimiento de la luz de la via publica.
 El Sr. Presidente le contesta que hubo comunicacion
 con la fabrica, pero que está retirado. Continúa
 el Sr. Sr. en el uso de la palabra y dice, que en
 vista de ello es del parecer que se apruebe la instan-

cia. El Ayuntamiento de mutua conformidad
 acuerda acceder a lo solicitado, quedando en su
 consecuencia transcrito el abastecimiento de la her
 a nombre de Jose Maria albem, al precio y con
 dición que figuran en el acta que auto se ha
 hecho referencia. Acto seguido se enteró la corpora
 ción de que la Excm. Comisión provincial había
 acordado autorizar a la corporación para emitir un
 photo cantra el censatario de Larraga y acuerdan
 que se pare copia de ella al censatario; que lo ha
 motivado las quejas del vecindario para tomar
 esta determinación; que en el termino de 12 dias
 se persone a pagar lo debito y si quiere evitar
 lo gasto de viaje puede firmar la letra. Que caso
 de que no satisfaga sus deberes en el plazo que se le
 señala, este Ayuntamiento nombra una comisión pa
 ra que se persone en Tafalla y haga efectivo el
 cobro de los naturales por ultimo si como según
 existe en un documento del censatario en este
 archivo quiere redimir el censo, el Ayunt. le
 acordara para ello. Acto seguido el albem pre
 senta los cuentas de la Hermita y quedan pendien
 tes hasta la reunión inmediata. Se enteran de la
 comunicación del Alcalde de Eolva y de confor
 midad al oficio del Alcalde de Villafranca se
 nombra representante para la reunión de man
 ua al Sr. Alcalde. Acto seguido surta de las solicitudes
 de varios vecinos se aprueban los censos de Junc
 ti y Arguinzano. Seguidamente dada lectura de
 la circular n.º 2 se acuerda su exacto cumplimiento
 ordenando se prohiba la mendicidad. Acto seguido
 dada lectura de la instancia suscrita por el vecino y
 propietario D. Pedro Azardi, referente a que se pida
 la certificación de catastro del terreno llamado Junc
 ti; acuerdan contestarle al solicitante D. Azardi que pre

cira presentar la cedula, prauencia y nombre de los colindantes, para conuadir lo que solicita; Solo referente a las pruebas, referente al asunto del aumento de sueldo del punto llamado Admuri que pide la Comision provincial, queda para la sesion inmediata. Aho seguido el Sr. Lara presenta la proposicion y enterada la corporacion por una unanimidad se hace constar y cuyo tenor es el sigte. No puedo callar por mas tiempo el escandaloso robo que se viene haciendo por los establecimientos (respecto de pesos y medidas) en este municipio a causa y paciencia de nosotros que vemos los que hemos de velar, por los intereses del pueblo como lo mismo de los vecinos que se supitan a los comercios a la compra de los articulos para el sustento de sus casas. Os demostrare un caso ocurrido el 21 del pasado y mas tres horas de la tarde, siendo testigo presencial el autor de esta proposicion que ocurrio asi: a un establecimiento de esta localidad fue puesta una por $\frac{1}{2}$ de libra de bolado; al ver su madre, desde luego comprendio la falta de peso y para obrar con acion, dió la curiosidad de hacer el repeso; resultando que los cuatro onzas que compró quedaron en dos. No pareciéndole darre por callado tanuanto escandaloso, volvio a dicho Comercio espandiendo que habia ocurrido una equivocacion con el referido peso de bolados. Pero noiendo sin duda su usura, entregó dos bolados mas por la reclamacion del peso. Pero embargo no cumplió con su deber la tienda, pues el comprador reclama cuatro onzas por pagar el importe de las cuatro onzas al encargado del comercio. Lo cual no paraban de tres onzas todo el peso, pero el comprador se calla por no parecer prudente la segunda reclamacion. Yo os probare que el Sr. o Sr. de un comercio, al contratar un pedido con un dependiente de la casa E. recibe a los pocos dias el envío de un paquete de sufactura. Observa que en

ualidad no confrontan los géneros con la factura por fol-
 tarle en globo cinco Pq. de su pedicelo; desde entabla
 su reclamación y la casa habiéndose por ejemplo 15 pesetas
 por los 5 Pq. que le han remitido nuevos, que recuso
 se la casa, por tener confianza absoluta en el
 reclamante. Jiste que reclama hasta el último cent.
 a la casa (con justa razón) puesto que le abota todo
 y tiene derecho de quitar la sangre al pobre consumidor
 por un procedimiento tan enaudaloso? No ~~está~~. Pues ~~el~~
 bendito le aplica su tanto por ciento al género de venta, es de
 cir su ganancia y vende al consumidor con ese aumento
 pendiente. El pero debe dársele si más justo que se pue-
 da, sin que con esto diga tire la piedra a su tejado, respec-
 to de las caídas. Esto no puede pasar por la autoridad
 sin poner medios para extinguir esta maldad y ho-
 ra es de tomar medidas severísimas para amparar
 al vecindario que tanto trabajo le cuesta ganar un
 pedazo de pan. A robar a Herrero Moreno expo-
 niendo su vida. He dicho. / con tanto y dicho fin
 a la señora que firman los que rabian de que yo
 el Secretario certifico.

José Zrausti, Juan Frizar

Luciano Ormazabal